



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 22 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0042/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo.-----

--- Ahora bien, con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MSLC/UT/068/2024, firmado por el ciudadano Alexander Gómez Toledo, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.-----

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés; lo anterior es así ya que la Tesorera Municipal del Sujeto Obligado al rubro citado únicamente informó el Ramo de donde provino el recurso con el cual se pagó la factura del castillo y show de pirotecnia exhibidos el dieciocho de diciembre de dos mil veintidós.-----

--- Consecuentemente se advierte que el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino no ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, pues fue omiso al no anexar la factura en los términos precisados en el párrafo segundo del punto resolutive Segundo de dicha resolución. -





- - - En tal sentido, resulta procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que remita la factura en versión pública, tal como le fue ordenado entregar en la resolución aprobada dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número MSLC/UT/068/2024, así como su anexo, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 75, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, feneció el siete de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino dando respuesta de manera **extemporánea** a dicha determinación; por lo que se le insta a dicho servidor público para que en lo subsecuente, de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MSLC/UT/068/2024, signado por el ciudadano Alexander Gómez Toledo, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no

realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO. Se requiere** al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la entrega de la información faltante correspondiente a la factura en versión pública; tal como le fue ordenado entregar en el punto resolutivo segundo – párrafo segundo – de la resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución citada en líneas que anteceden; bajo **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.



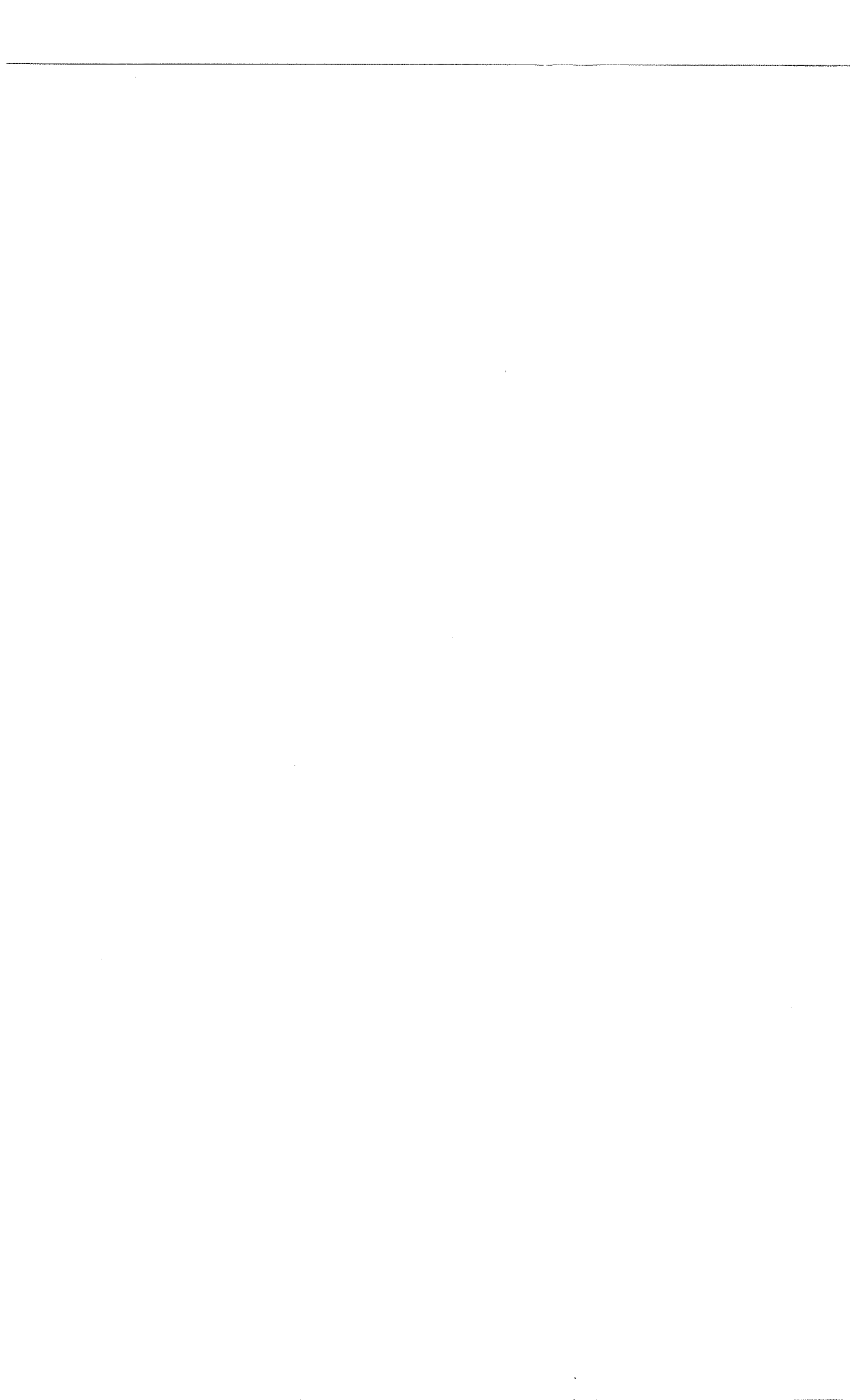
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0042/2023/SICOM.

HERS/cjs*



Buenas tardes En atención al acuerdo recaído dentro del expediente del recurso de revisión R.R.A.I/0042/2023/SICOM, envío el cumplimiento. De igual manera solicito que por medio de su conducto sea notificado el recurrente y al C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO. SECRETARIO GENERAL DEL OGAIPO. PARA TENERME POR CUMPLIDO.. ATENTAMENTE unidad de transparencia de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

De: unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Fecha: 27/08/2024 16:13

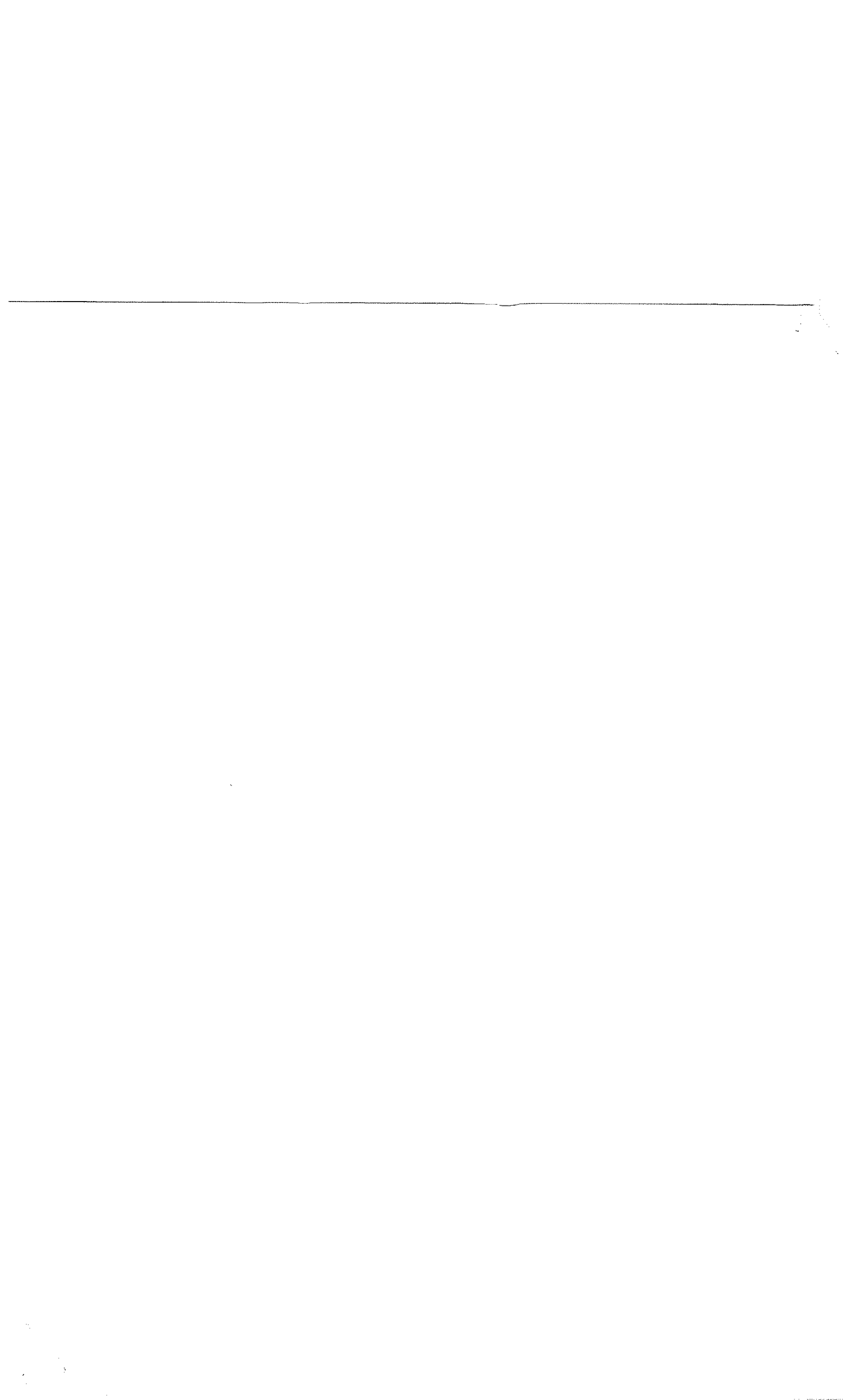
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Adjuntos (2 archivos, 838.2 KB)

- R.R.A.I.042.pdf (427.2 KB)

- Respuesta R.R.A.I.042.pdf (411.0 KB)

OGAIPO
165226
27 AGO 2024
RECIBIDO



ORIGEN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. MSLC/UT/068/2024

ASUNTO: Se da cumplimiento al
R.R.A.I.0042/2023/SICOM

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DEL OGAIPO
PRESENTE.

El que suscribe C. Alexander Gómez Toledo, responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el Órgano Garante, se da cumplimiento en tiempo y forma a la resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A.I 0042/2023/SICOM.

Por lo que anexo al presente, se remite, MSLC/TM/0256/2024 de fecha 20 de agosto del año en curso, emitido por la Tesorería Municipal de este Sujeto Obligado, mediante la cual se proporciona la información consistente en el Ramo con el cual se pagó la factura proveniente del recurso anteriormente mencionado.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.


C. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

 Palacio Municipal Siracuza S/N C.P. 71228



ORIGEN:

TESORERIA MUNICIPAL

NO. Oficio: MSLC/TM/0256/2024

ASUNTO:

SE EMITE RESPUESTA DE RECURSO DE
REVISIÓN R.R.A.I/0042/2023/SICOM


Santa Lucía del Camino, Oaxaca, 20 de agosto de 2024.


C. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Violeta Naranjo Calvo, Tesorera Municipal, en atención a su oficio MSFT/UT/067/2024 de fecha 16 de Agosto 2024 y en cumplimiento a la resolución dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual Ordena que se proporcione la información en el Recurso de Revisión R.R.A.I/0042/2023/SICOM.

Por medio del presente y en cumplimiento a la instrucción del pleno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo a usted que, en relación con el ramo de cual se tomaron los recursos con el que se pagó la factura, fue del ramo 28.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


ATENZAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía del Camino
C.P. VIOLETA NARANJO CALVO
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCIA DEL CAMINO.

 Palacio Municipal Siracuza S/N C.P. 71228

